

Capitalización Individual

Sistema de Seguridad Social Obligatoria **Parte I**

Todos los aportes de los afiliados se registran en las respectivas CCI y constituyen el Fondo de Jubilaciones y Pensiones. Una porción de los aportes se distribuyen en una parte solidaria para cubrir la contingencia de muerte o incapacidad permanente; y la otra parte pasa a capitalización individual para cubrir la Jubilación o contingencias de la edad.

100% Aporte Mensual Obligatorio



75% CCI



9% FGA



11% FCCC



5% FCS

CAPROCE
invierte de acuerdo a criterios
de seguridad y rentabilidad

La Renta obtenida se
adicionan a los ahorros
de las respectivas CCI



AMO

FGA

FCCC

FCS



2

CCI



3



4



5

Cada afiliado posee una cuenta individual, en la que se le acreditan los aportes con este fin, y las rentas que se distribuyen.

Envío de informe cuatrimestral del CCI y evolución del FCS y FCCC a los afiliados

Los ahorros pueden ser retirados por el afiliado en forma de Renta Vitalicia cuando alcanza la edad de jubilarse.

Principios de la CCI



Propiedad Privada

Cada Afiliado es propietario de su cuenta individual de ahorro para la vejez



Responsabilidad Individual

Lo que recibirá en el futuro depende fundamentalmente de los ahorros acumulados en su cuenta individual. Cuanto más Aportes Voluntarios, mayor capitalización y Renta Vitalicia.



Prestaciones Previsionales

- Jubilación Ordinaria
- Jubilación por Invalidez
- Pensión por muerte del Afiliado Beneficiario
- Pensión por muerte del Afiliado en actividad
- Pensión Especial



65 años

Próximamente Parte II, Cómo Planificar Nuestra Jubilación

Referencias

CCI Cuenta de Capitalización Individual

FCCC Fondo de Capital Complementario Colectivo

FGA Fondo de Gastos Administrativos

FCS Fondo Compensador Solidario

AMO Aporte Mensual Obligatorio

Fuentes consultada para infografía: Dr. Juan Fleita, Cr. Javier Barrios